



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en cumplimiento a los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción II, 5, 33 fracción II, 38 fracción I, 47, 48, 49, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 4 fracción IV, 8, 9, 12 fracción II, V, VI, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se convoca a los concursantes a participar en el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N22-2024, referente a la contratación de servicios electrónicos de procesamiento de información del padrón vehicular del Estado de Morelos para la identificación mediante códigos quick response (QR) del servicio del transporte público, de conformidad con las siguientes:

BASES DE INVITACION

ÍNDICE

Punto	Descripción	Página
	CAPITULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN	
1	Definiciones.....	2-3
2	Convocante, área solicitante, área requirente y administrador del contrato.....	3-4
3	Medio de participación y carácter de la invitación	4
4	Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal.....	4
5	Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará	4
6	Programa de actos	4-5
7	Consulta de las bases.....	5
8	De los concursantes invitados.....	5
9	Aspectos adicionales.....	6
	CAPITULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS A CONTRATAR	
10	Información específica de los servicios a contratar por medio de la invitación.....	6-7
11	Condiciones de transporte, plazos, entrega y recepción de los servicios	7
12	De la garantía de los servicios	8
	CAPITULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES	
13	Aspectos generales de las propuestas	8
14	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del concursante.....	8-9
15	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.....	10
16	Propuesta técnica	10-13
17	Propuesta económica	13
18	Preferencia en igualdad de condiciones	14
19	Visitas técnicas y/o presentación de muestras	14
20	Junta de aclaraciones	14-15





MORELOS
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAE-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

21	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas...	15-16
22	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones.....	16-17
23	Del acto de fallo	17-18
24	Causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.....	18
CAPITULO CUARTO. DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS		
25	De las garantías legales.....	18-19
26	Del contrato	19-20
27	De las modificaciones al contrato.....	21
28	Penas por incumplimiento.....	22
29	Rescisión de los contratos.....	22-23
30	Condiciones de pago y precio	22-23
31	Del anticipo	24
CAPITULO QUINTO. DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN		
32	Invitación desierta.....	24
33	Cancelación de la invitación.....	24
34	Suspensión temporal de una invitación.	24-25
CAPITULO SEXTO. SANCIONES		
35	Sanciones.....	25
36	Inconformidades y controversias.....	26
ANEXOS		
	Anexo 1 Anexo Técnico detallado del servicio.....	27-32
	Anexo 2 Documento para acreditar la personalidad jurídica	33
	Anexo 3 Modelo de contrato	34-55
	Anexo 4 Documentos que deberán contener las proposiciones	56-58
	Formatos de documentos.....	59-80

CAPITULO PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1. DEFINICIONES.

- 1.1. Para los efectos de las presentes bases se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula, o minúscula y en cualquier parte de la Bases.

DEFINICIÓN	SIGNIFICADO
BASES	Documento que reúne las condiciones o requisitos que establece la convocante dentro del presente procedimiento de contratación, que constituye la fuente principal de derechos y obligaciones entre las partes.
CONTRATO	Acto jurídico a través del cual se formalizan las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos o prestación de servicios.



REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE (QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a las bases como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	Procedimiento administrativo que consiste en un ofrecimiento a contratar arrendamientos, bienes o servicios, de acuerdo a bases previamente determinadas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes; en la que únicamente podrán participar las empresas o personas físicas seleccionadas por la convocante.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
LEY	La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
CONVOCANTE	La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
ÁREA SOLICITANTE	Secretaría de Movilidad y Transporte, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo
ÁREA REQUIRENTE	Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular.
PODER EJECUTIVO	El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.
SERVICIO	Todo lo relativo a la instalación, mantenimiento, remodelación, conservación y reparación de bienes muebles, consultoría, asesoría, estudios, investigaciones y capacitación.
PROVEEDOR	La persona física o moral que celebre contratos en su carácter de vendedor, arrendador o prestador de servicios con el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
CONCURSANTE	La persona física o moral que participe con una propuesta cierta dentro de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en el marco de la Ley y de las presentes bases.
PRESENCIAL	En la cual los concursantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

- 1.2. En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de las bases, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.
- 1.3. No obstante, de los conceptos y definiciones establecidos en las bases, se podrán incluir sin perjuicio otros conceptos y definiciones que estén relacionados.

2. CONVOCANTE, ÁREA SOLICITANTE, ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

- 2.1. La Convocante del procedimiento de contratación es la **Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE (QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con domicilio en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso y 4to piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 777-3-29-22-00 ext. 1283 y 1298.

- 2.2. Área solicitante: Secretaría de Movilidad y Transporte, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo
- 2.3. Área Requirente: Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular.
- 2.4. Administrador del Contrato: Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular.

3 MEDIO DE PARTICIPACIÓN Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN:

- 3.1 La presente invitación se llevará a cabo por el procedimiento administrativo de **invitación a cuando menos tres personas** de conformidad con lo previsto por el artículo 33, fracción II de la Ley.
- 3.2 El carácter de la invitación es: **Nacional**, en relación con lo previsto en el artículo 38, fracción I de la Ley.

4 EJERCICIO FISCAL Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

- 4.1 Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se cuenta con los recursos programados para el **ejercicio fiscal 2024**, cumpliendo así, con lo que establece el Artículo 29 y 35 de la Ley.

5 IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ Y MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ:

- 5.1 Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en **idioma español**, en caso de que **los servicios** requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción V de la Ley.
- 5.2 En la presente invitación la oferta económica de **los servicios** se hará en **moneda nacional**, conforme a lo establecido en el artículo 40, fracción VII de la Ley.

6 PROGRAMA DE ACTOS:

- 6.1 Todos los actos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con domicilio en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 777-3-29-22-00 ext. 1283 y 1298, de conformidad a las fechas y horas:

Nombre del evento:	Fecha:	Hora:
Invitación a proveedores y dependencias	18 de junio de 2024	-
Visita Técnica a instalaciones	N/A	
Junta de aclaraciones.	21 de junio de 2024	14:00



MORELOS
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

Presentación y apertura de proposiciones.	24 de junio de 2024	14:00
Fallo.	26 de junio de 2024	14:00

- 6.2 La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los concursantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los **diez días hábiles** contados a partir de la lectura de notificación del fallo, conforme lo establecen los artículos 45 y 62 de la Ley y 58 del Reglamento.

7 CONSULTA DE LAS BASES

- 7.1 Esta invitación se encuentra disponible para su difusión a partir del día **18 de junio de 2024**, siendo de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de **contratación** aquellas personas que hayan sido seleccionadas.
- 7.2 La consulta se podrá realizar en la Dirección General de Procesos para la Adjudicación del Contratos, con domicilio en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vitaluz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles.
- 7.3 Las bases se entregarán en forma gratuita a los concursantes invitados, en el entendido que la participación es restringida de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento.

8 DE LOS CONCURSANTES INVITADOS

- 8.1 En la presente invitación, podrán participar únicamente personas de nacionalidad mexicana seleccionadas por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos y los **servicios a contratar**, cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento (50%) de contenido nacional, considerándose en su caso, que exista suficiente proveeduría que garantice la calidad y el cumplimiento requerido, conforme lo establece los artículos 38 fracción I de la Ley y 26 del Reglamento.
- 8.2 Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente invitación, personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los **servicios** requeridos por la convocante.
- 8.3 No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución judicial o administrativa conforme lo señalado en los artículos 40 fracción XVI y 98 de la Ley.
- 8.4 En la presente invitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 79 y 100 de la Ley.
- 8.5 Únicamente podrán participar personas físicas o morales cuyas actividades comerciales se relacionen **con los servicios a contratar** objeto de la presente contratación, en conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley de la Ley y 21 quinques del reglamento.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

9 ASPECTOS ADICIONALES

- 9.1 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la invitación, así como las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada, de conformidad con el artículo 40, fracción VI de la Ley
- 9.2 La presente invitación podrá, sin perjuicio para el Gobierno del Estado de Morelos, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 46 de la Ley y 46 del Reglamento.
- 9.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXVIII de la Ley, los concursantes a quienes se le adjudique la **partida única** en el contrato asumirán la responsabilidad total, (civil, o penal), en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial o intelectual, con relación al servicio objeto de la presente invitación.
- 9.4 El o los concursantes adjudicados invariablemente deberán facturar el servicio a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, R.F.C. GEM720601TW9, Dirección: Plaza de Armas sin número, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, México, C.P. 62000.
- 9.5 Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en las bases se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas, por lo que, para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.
- 9.6 Lo no previsto en estas bases, estará sujeto a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

CAPITULO SEGUNDO. - ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS A CONTRATAR

10 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR POR MEDIO DE LA INVITACIÓN.

- 10.1 El área solicitante requiere la contratación de **servicios electrónicos de procesamiento de información del padrón vehicular del Estado de Morelos para la identificación mediante códigos Quick Response (QR) del servicio del transporte público, conforme a lo descrito en el Anexo Técnico.**, objeto de la presente invitación, cuyas especificaciones técnicas, la unidad de medida y las cantidades solicitadas, se encuentran contemplados en el Anexo Técnico 1, el cual forma parte integrante de estas bases.

**ANEXO TÉCNICO
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Servicios electrónicos de procesamiento de información del padrón vehicular del Estado de Morelos para la identificación mediante códigos Quick Response (QR) del servicio del transporte público, conforme a lo descrito en el Anexo Técnico

➤ VER ESPECIFICACIÓN COMPLETA EN ANEXO TECNICO

N



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

- 10.2 La presente invitación será adjudicada por **partida única**, al concursante que ofrezca los servicios referidos en el punto 10.1. de las bases, en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y demás características convenientes para el Estado, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción XIII de la Ley y 28 fracción V del Reglamento toda vez que ello no limita la libre participación de oferentes conforme al estudio de mercado.
- 10.3 La descripción amplia y especificaciones de los servicios requeridos se establecen en el **Anexo Técnico 1** de las bases, por lo que los concursantes en forma obligatoria deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado.
- 10.4 Las especificaciones plasmadas en el **Anexo Técnico 1**, son las mínimas, sin embargo, los concursantes podrán ofertar condiciones adicionales a las establecidas en el mismo.
- 10.5 Para el presente procedimiento se solicitan catálogos o folletos.
- 10.6 Para el presente procedimiento se no se requieren normas.
- 11 **CONDICIONES DE TRANSPORTE, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**
- 11.1 El concursante adjudicado, será el responsable del costo del transporte de todos bienes (en caso de que se requieran); para la entrega de **los servicios objeto del presente concurso**, desde su punto de distribución, o cualquier almacén donde se encuentren hasta el punto de entrega a que se refiere el punto 11.2. de las bases; responsabilizándose el concursante por cualquier daño provocado por el transporte y maniobras hasta el lugar y total realización de estos.
- 11.2 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, el área solicitante, requiere la realización de los servicios en materia de esta invitación en el siguiente domicilio: **En las instalaciones de la Secretaría de Movilidad y Transporte ubicadas en Avenida Plan de Ayala No. 825, local No. 1, C.P. 62350, Col. Teopanzolco, en Cuernavaca, Morelos.**
- 11.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, **el servicio iniciará al día siguiente hábil de la firma del contrato en un periodo máximo de 10 días hábiles.**
- 11.4 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, la recepción **de los servicios** será por conducto del personal debidamente facultado del área requirente, quien verificará que las características **de los servicios** entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico 1, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados **los servicios** que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.
- 11.5 Para todos los efectos legales, se entenderá **que los servicios** se han recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área requirente.

X



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

12 DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

- 12.1. La garantía del servicio será: **Soporte técnico durante 02 meses a partir del inicio del proyecto en entornos de producción a través de correo electrónico o vía telefónica.**
- 12.2. La garantía de reposición será de acuerdo a lo siguiente: **Con un tiempo de atención máximo de 24 horas para incidencias simples a través de conexión VPN, correo electrónico, vía telefónica o presencial de acuerdo con la necesidad del evento.**
- 12.3. La garantía que se refiere el punto 12.1 de las bases deberá ser presentada en papel membretado y de preferencia sellado por el concursante adjudicado, firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

CAPITULO TERCERO. - DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES.

13 ASPECTOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.

- 13.1 Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los concursantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las bases y sus anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 39, 40, 42, 43 y 47 fracción III y demás relativos aplicables a la Ley y 40 del Reglamento.
- 13.2 Las ofertas y documentación deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente y preferentemente con sello en cada una de las hojas, por el concursante o representante legal, estar organizadas por sobre, los originales presentarse en papel membretado del concursante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán preferentemente el sello del concursante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en las bases, sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.
- 13.3 La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en las bases será motivo de descalificación tal y como lo establece el Artículo 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- 13.4 En el acto de presentación y apertura de proposiciones que se refiere el punto 6.1. de las bases, los concursantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del concursante y los sobres cerrados que contendrán la propuesta técnica y económica, en las condiciones que se establecen en puntos 8.4, 14.1, 15.1, 15.2, 16.1, 16.2, 17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.5 y 17.6 demás aplicables de las bases.
- 13.5 Cualquier modificación a las bases de invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las bases y deberá ser considerada por los concursantes en la elaboración de su proposición, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 último párrafo de la Ley.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

14 DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL CONCURSANTE

14.1 Con el objeto de acreditar la personalidad jurídica y de conformidad a lo establecido en los artículos 40 fracción II, 42 fracciones I, II de la Ley y 35 del Reglamento, los concursantes deberán entregar por separado y antes de la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas; el formato del Anexo 2, debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada de las propuestas correspondientes, en hoja membretada y preferentemente con sello de la empresa; en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:

- a) Del concursante. El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (Calle y número, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo electrónico.), y tratándose de personas morales el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
- b) Del representante del concursante. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número, y lugar del notario público ante el cual fue otorgada; así como los datos de inscripción en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales, que para el caso sea competente.
- c) Las personas que concurren en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente invitación, así como presentar copia de una identificación oficial vigente del representante, de quien otorga el poder y de los testigos.
- d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación, pero se entenderá que es voluntad del concursante, que le sea notificado por los estrados que se fijan en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.
- e) Correo electrónico del concursante y de su representante.

14.2 No será motivo de descalificación del concursante la falta de acreditación de la personalidad del representante del concursante en el acto, que únicamente se presente a entregar los sobres de las propuestas, pero éste solo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, en cumplimiento al artículo 35 último párrafo del Reglamento.

15 REQUISITOS E INSTRUCCIONES GENERALES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES

15.1 Las propuestas deberán presentarse en hoja membretada del concursante, preferentemente con sello de la empresa y ser firmadas autógrafamente por la persona



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.

- 15.2 La documentación y ofertas deberán integrarse en dos sobres cerrados, identificados como sobre "A" que contendrá la propuesta técnica y, el sobre "B" que contendrá la propuesta económica; cada sobre tendrá los datos del concursante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la invitación.
- 15.3 Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso de Invitación y hasta su conclusión, de conformidad con el artículo 28 fracción VIII del Reglamento.

16 PROPUESTA TÉCNICA

- 16.1 En términos del artículo 42 de la Ley, el **Sobre "A"** que contendrá la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto **16.2**. serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.

- 16.2 El **Sobre "A"** deberá contar con la siguiente información y documentación:

- A) Propuesta técnica detallada de los servicios que se ofertan conforme al **Anexo Técnico 1** y de acuerdo con el punto **10.1**. de las bases, señalando con claridad **los servicios** que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.
- B) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los servicios ofertados cuentan con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 38, fracción I de la Ley.
- C) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de esta no le han sido revocados sus poderes.
- D) Carta compromiso en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley.

Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.

- E) Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad,

X

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE (QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.

- F) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, donde el o los concursantes a quien se le adjudique la **partida única** asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con **relación a los servicios** objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto **9.3.** de las bases.
- G) Carta compromiso en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna **de los servicios** que integren su propuesta conforme al punto **10.1.** y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregará los **servicios** dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto **11.1.** al **11.5.** de las bases.
- H) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que **los servicios** cuentan con la garantía señalada en el punto **12.1.** respecto a los **servicios** ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases.
- I) Carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto **12.2.** de las bases.
- J) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.
- K) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- L) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones **fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT,** consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha **no mayor a 30 días naturales** anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, **asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.**
- M) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, **está deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR,** dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

- N) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la constancia de situación fiscal donde se indique que no tiene adeudos ante el Infonavit, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento.

En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.

- O) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega de **los servicios** objeto de las presentes bases de invitación.
- P) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el objeto social y la actividad económica del concursante coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, **con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.**
- Q) Presentar certificado de manifiesto de particulares, así como el manifiesto de **vínculo con servidores públicos** de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> **con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.**
- R) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento**
- S) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento.**
- T) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que garantiza la confidencialidad del contenido de la información revisada durante el servicio y los documentos que de este servicio se emitan serán propiedad de la SMYT.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

- U) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia en el manejo de sistemas NetBeans 8.2, Java Server Faces, Maven Hibernate, Jasper Report, Programación Transact SQL Server 2016, y/o la presentación de los documentos que lo comprueben.

Anexo 4. Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento **no será motivo de descalificación.**

- 16.3 Estos documentos deberán estar dirigidos al Gobierno del Estado de Morelos, en atención a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, presentarse en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, selladas y firmadas en cada una de las hojas, por el representante legal.
- 16.4 La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 16.2. de las bases será motivo de descalificación, a excepción de los indicados en los incisos R) y S), tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

17 PROPUESTA ECONÓMICA

- 17.1 El sobre "B" contendrá la oferta económica del concursante la cual se expresará en pesos respecto del servicio que integren su oferta señalada por partidas o conceptos en términos del **Anexo Técnico 1.**
- 17.2 La propuesta económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Excel, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.
- 17.3 Los precios serán fijos, en moneda nacional, por partida única, desglosando precio unitario, subtotal, impuesto al valor agregado y total

EJEMPLO:

PARTIDA		DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
UNICA	Servicios electrónicos de procesamiento de información del padrón vehicular del Estado de Morelos para la identificación mediante códigos Quick Response (QR) del servicio del transporte público, conforme a lo descrito en el Anexo Técnico	<ul style="list-style-type: none">- Proporcionar al transporte público (TAXIS) un identificador único de cédula con papel seguridad y código Quick Response (QR).- Dar la seguridad al usuario del transporte de que la unidad que utiliza está debidamente registrada en el padrón vehicular del Estado de Morelos.- Ofrecer al usuario del transporte público la oportunidad de valorar el servicio obtenido- Los Indicadores estadísticos que se generen de la valoración del servicio al transporte público (TAXIS), permitirá a los niveles	SERVICIO	1	

N



MORELOS
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

		directivos de la SMYT implementar planes de acción de mejora continua.			
					SUBTOTAL
					IVA
					TOTAL

- 17.4 La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el formato señalado en el punto **17.3**, o en el caso de que el concursante la presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida de acuerdo con el punto anterior, de conformidad al artículo 42 párrafo tercero de la Ley.
- 17.5 Para el caso en que el concursante equivoque la información del sobre rotulado como "A" Proposición Técnica y en su caso incluya la proposición económica, será descalificado.
- 17.6 La omisión del documento señalado en el punto **17.2**. respecto de la oferta económica, será motivo de descalificación tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

18 PREFERENCIA EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

- 18.1** En las proposiciones que se presenten en igualdad de condiciones por cuanto a precio calidad, , oportunidad, financiamiento y servicio, se dará preferencia a la persona física con capacidades diferentes o a la empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 párrafo último de la Ley y 9 del Reglamento.
- 18.2** En las adquisiciones y servicios en igualdad de circunstancias a las personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Morelos y que oferte bienes que hayan sido producidos o adquiridos en el estado de Morelos, tendrán un margen de preferencia diferencial de precio de hasta un 6% (seis por ciento) de conformidad con el artículo 33 de la Ley. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate, en estos casos se dará preferencia a los proveedores del Estado según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley.

19 VISITAS TÉCNICAS Y/O PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

- 19.1** La convocante podrá optar por realizar las visitas técnicas que considere necesarias conforme al programa de actos o derivado de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- 19.2** Para el presente concurso no se requieren muestras.

20 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

- 20.1** La Junta de Aclaraciones se realizará en el lugar, fecha y hora señalada en el punto **6.1.**, con el objeto de esclarecer las dudas que tuvieran los concursantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en las bases de invitación. Solo podrán solicitar

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

aclaraciones las personas que hayan recibido las bases. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los concursantes.

- 20.2 Con el fin de agilizar la Junta de Aclaraciones, los concursantes deberán de entregar por escrito y en archivo electrónico de WORD sus dudas y/o aclaraciones hasta la fecha y hora límite que será el día **20 de junio del 2024 a la 14:00 horas**, en las oficinas de la convocante en la dirección a que se refiere el punto 2.1. o se podrán enviar vía correo electrónico a la dirección electrónica **concursos@morelos.gob.mx**, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono (777) 3 29-22-00 ext. 1283 y 1298; en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas. La convocante a su juicio podrá realizar las aclaraciones que estime pertinentes.
- 20.3 Se levantará la lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los participantes y se les entregará copia de esta, quedando bajo responsabilidad de los concursantes que no acudieron al acto el conocer los acuerdos tomados y obtener copia del acta y los acuerdos pasarán a formar parte del pliego de requisitos de las presentes bases.

21 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- 21.1 El evento de entrega y apertura de propuestas económicas se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto 6.1. de las presentes Bases, conforme a los artículos 40 fracción III y 42 de la Ley.
- 21.2 El servidor público designado por la convocante, juntamente con el jurado a que hace referencia el artículo 41 de la Ley, y el artículo 38 del Reglamento, serán los únicos facultados para aceptar y desechar propuestas en términos de la Ley y el Reglamento mencionados; y las bases de invitación.
- 21.3 La entrega de las propuestas se hará en un solo acto en dos sobres cerrados y rotulados de acuerdo con las presentes bases, que contendrán por separado la propuesta técnica, **sobre "A"** y la propuesta económica, **sobre "B"**. En el caso de que no sea posible identificar los sobres que correspondan a cada una de las propuestas señaladas, estos no se abrirán y se desechará su proposición.
- 21.4 Previo a la apertura de la propuesta técnica los concursantes entregarán la documentación para acreditar la personalidad que señala el **punto 14.1.** de las presentes bases, en apego a lo dispuesto por el artículo 42 fracción II de la Ley y 28 fracción II y III de su Reglamento.

Posteriormente se realizará la apertura del **sobre "A"** de la **propuesta técnica**, en la cual se verificará cuantitativamente el cumplimiento de la documentación e información presentada conforme al punto 16.2 de las bases.

- 21.5 El sobre **"B"** que contienen las **ofertas económicas** de los concursantes se abrirán **después de la apertura de la propuesta técnica** y solamente habiendo verificado que cumplan con todos los requisitos señalados en el punto **17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.5 y 17.6;** acto seguido, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos, firmando los concursantes y los servidores públicos presentes, las proposiciones económicas aceptadas.

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE (QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

- 21.6 Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en las bases se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis cualitativo.
- 21.7 Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas en los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación previa solicitud. En el caso de haberse presentado muestras, se deberá solicitar su devolución por escrito en papel membretado del proveedor, con nombre y firma del representante legal. En el caso de venir otra persona, además deberá presentar carta poder simple, anexando copia de identificación de quien otorga y de quien recibe el poder.
- 21.8 Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un concursante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación, con fundamento en el artículo 80 de la Ley.
- 21.9 De conformidad a lo que establece el Artículo 42, fracción III, de la Ley y 34 del Reglamento, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas; aceptadas para su posterior análisis cualitativo, de acuerdo con la documentación solicitada únicamente, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se le entregará a cada uno, una copia de esta.
- 21.10 Para efectos de notificación y en términos del artículo 42 fracción V de la Ley y 34 del Reglamento, se podrá a disposición de los participantes que no hayan asistido, copia de las actas de cada uno de los eventos del procedimiento, en los estrados de las oficinas de la convocante, ubicada en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3° y 4° Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo cual tendrá los efectos de la notificación personal.

22 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

- 22.1 Conforme a lo establecido por los artículos 43 de la Ley y 40, 41 y 43 del Reglamento, la Convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas-económicas que hayan resultado solventes y en el caso que así lo considere, solicitará el apoyo del área requirente por conducto del área solicitante a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento del fallo.
- 22.2 Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:
- A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:
1. Legal. Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad jurídica del participante, de acuerdo con el punto **14.1**, de las bases
 2. Técnica. Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto **16.2.**, y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a estas Bases, tomando en consideración la documentación e información presentada.

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:

1. La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos concursantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.
- 22.3** En caso de existir un solo concursante que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que oferte todas las partidas, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los precios aceptables para la Convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuenta el Área Solicitante.
- 22.4** Cuando evaluadas las proposiciones resultase que dos o más concursantes satisfacen los requerimientos de las Bases, se dará preferencia al concursante del Estado del Morelos de acuerdo con lo establecido por el artículo 43 de la Ley.
- 22.5** La Convocante podrá realizar las acciones que considere conveniente o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar con asesoría especializada para la elaboración de este lo cual hará saber a la Solicitante, mismo que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto **22.1**.

23 DEL ACTO DE FALLO

- 23.1** El fallo de la Invitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto **6.1.** de las Bases de acuerdo con lo que establece el Artículo 42 fracción V de la Ley, se levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes que así quisieran hacerlo, a los que se les entregará copia de esta, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de notificación.
- 23.2** La firma del Contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los concursantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al licitante el fallo, por lo que él o los licitantes adjudicados deberán de entregar en un plazo máximo de un día hábil posterior a la notificación del Fallo la siguiente documentación, con la finalidad de realizar por parte de la Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, el contrato respectivo en tiempo y forma:
- a) Acta Constitutiva.
 - b) Poder Notarial.
 - c) Reformas del Acta Constitutiva (en caso de que existan).
 - d) Comprobante de domicilio reciente.
 - e) Registro Federal de Contribuyentes.
 - f) Presentar documento validado en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT no mayor a 30 días naturales, debiendo haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.
 - g) Constancia de situación fiscal SAT.
 - h) Identificación oficial de quien suscribe el contrato (IFE, INE, cedula profesional, pasaporte vigente, etc.).



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

- i) Constancia de situación fiscal del INFONAVIT y/o manifestación de que no cuenta, no mayor a 30 días naturales.
- j) Presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social de conformidad con el acuerdo de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- k) Garantía relativa al cumplimiento del contrato, expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, en favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o billete de depósito, por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado (este documento podrá ser entregado como fecha límite a la firma del contrato.)

24 CAUSAS O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

24.1 Se dará por descalificado al o los concursantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases que contiene esta invitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta invitación, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 40, fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- B) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros concursantes para elevar los precios del **SERVICIO** objeto de esta invitación o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.
- C) Si la información proporcionada por el concursante participante se comprueba que no es verídica o,
- D) Por cualquier violación de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y su Reglamento, a estas bases y a los acuerdos de la junta de aclaraciones, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

CAPITULO CUARTO.- DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y DEL CONTRATO.

25 DE LAS GARANTÍAS LEGALES.

- 25.1** La garantía relativa al **cumplimiento del contrato** deberá constituirse por el concursante adjudicado, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, en favor del **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos o billete de depósito** por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado, la que estará vigente hasta el cumplimiento del contrato respectivo a total satisfacción del Área Solicitante. Debiendo en caso necesario realizar las actualizaciones o endosos respectivos, misma que deberá ser entregada a más tardar a la firma del contrato, como lo señala el Artículo 75, Fracción II y III, de la Ley.
- 25.2** La garantía de cumplimiento de contrato deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE (QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el Contrato;
 - b) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **PODER EJECUTIVO**;
 - c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y;
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 25.3 La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de "**SERVICIO**", sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del proveedor, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a el poder ejecutivo o a terceros con motivo de las omisiones imputables a el proveedor.
- 25.4 En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento al artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.
- 25.5 Se hará efectiva la fianza del 20% (Veinte por ciento), del monto total del contrato incluyendo el impuesto al valor agregado, por la parte proporcional a la que se deje de cumplir en la entrega de **EL SERVICIO** cuando el concursante ganador no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato o incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento considerados en la convocatoria de esta invitación, para este caso, la Institución Afianzadora deberá proporcionar domicilio dentro del Estado de Morelos a efecto de poder realizar el requerimiento de pago.

26 DEL CONTRATO.

- 26.1 En términos de lo que establece el artículo 40, fracción XXIX de la Ley, a las bases se adjunta el modelo de contrato (**Anexo 3**) que se propone celebrar entre el Poder Ejecutivo y el concursante o concursantes que resulten adjudicados.
- 26.2 El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, celebrará con el concursante ganador un contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 60 de la Ley, en el que se deberán establecer las cantidades de adquisición, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.
- 26.3 Los concursantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en las oficinas de la convocante señaladas en el punto **2.1**.

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

- 26.4 Como lo establece el artículo 44, 45 y 60 de la Ley, el contrato definitivo se suscribirá con el concursante adjudicado a más tardar diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo en las oficinas a que se refiere el punto 2.1, siendo obligación del concursante adjudicado presentarse a formalizarlo.
- 26.5 El o los concursantes adjudicados que, por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos la garantía constituida. En este caso la convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 62 de la ley en la materia.
- 26.6 El o los concursantes adjudicados, de conformidad con la disposición segunda del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de abril de dos mil veintitrés, el que establece "...las opiniones de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social tendrán una vigencia únicamente durante el plazo de quince días naturales haya sido generada..."; por lo que los participantes en el presente procedimiento de contratación, deberán obligarse a acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en caso de resultar adjudicado, preferentemente mediante la impresión de la opinión de cumplimiento en sentido positivo, la cual deberá tener una vigencia no mayor de quince días a la fecha del mismo en que se formalice el pedido o contrato respectivo, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según corresponda, no podrá formalizarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62, segundo párrafo, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado. Los participantes que resulten adjudicados también podrán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en términos de lo que dispone el párrafo primero, del artículo 32-D segundo, del Código Fiscal de la Federación.
- 26.7 Aunado a lo establecido en el numeral anterior, en términos de lo que dispone la regla séptima del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de septiembre de dos mil veintidós, concatenado a lo que dispone la regla primera del referido acuerdo, **la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, deberán de ser públicas**, esto de conformidad con lo que dispone el décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, mismo que establece que: "para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, **los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ...**".

Asimismo de conformidad con lo establecido en la regla primera del referido Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, se reitera que "... en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, al o los participantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento de adjudicación, deberán de acreditar haber hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá materializarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado.

26.8 El o los concursantes adjudicados, que no cuenten con registro patronal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o en caso de no tener empleados registrados ante la institución antes referida, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo electrónico de dicha institución, asociado a su Registro Federal de Contribuyentes, con la vigencia del mismo día que se formalice el contrato o pedido.

26.9 El o los concursantes adjudicados, deberán en términos de lo que disponen las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2024, las cuales en su parte de interés establecen la Obligación Primera denominada "de los entes de carácter público":

"...En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)..."

Derivado de lo anterior, al o los participantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento de adjudicación, con apoyo a lo que dispone la regla 2.1.29 de la



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

Resolución de la Miscelánea Fiscal del ejercicio 2023, deberán de acreditar haber hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá materializarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado.

- 26.10** El o los concursantes adjudicados, están de acuerdo en que a la suscripción del contrato se establecerá la retención del dos al millar en términos de lo dispuesto por los "Lineamientos para el ejercicio, control, comprobación y transparencia de los recursos recaudados de dos al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 108 de la "Ley General de Hacienda del Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6013 de fecha 24 de noviembre de 2021. En el caso que corresponda.

27 DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.

- 27.1** La contratante, excepcionalmente y por razones fundadas y motivadas durante la entrega de los **SERVICIO** podrá solicitar el incremento de las cantidades establecidos originalmente, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el **20%** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio **del SERVICIO** sea igual al pactado originalmente y se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente. Las modificaciones deberán formalizarse mediante el convenio modificatorio respectivo, debiendo solicitar al proveedor la modificación de la fianza de cumplimiento del contrato. De conformidad con lo previsto en los artículos 68 primer párrafo de la Ley y 63 del Reglamento.

28 PENA POR INCUMPLIMIENTO

- 28.1** En caso de incumplimiento **DEL SERVICIO** no realizado, entregados o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el concursante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del **0.3%** del **valor total de los bienes, arrendamientos o servicios dejados de entregar o prestar, sin incluir impuestos , por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los bienes**, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, conforme al oficio **SA/DGPAC/011/2024**, girado por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, pena que deberá ser depositada en las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

29 RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.

- 29.1** De acuerdo a lo establecido por los artículos 77, 78 fracción IV, párrafo quinto de la Ley se podrán rescindir los contratos y convenios modificatorios correspondientes, en los

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

casos en que el concursante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.

- 29.2 Procederá a rescindir el Contrato, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad **de contratar el servicio** originalmente solicitado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al bien suministrado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el concursante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate;

30 CONDICIONES DE PAGO Y PRECIO.

- 30.1 En términos del artículo 67 de la Ley, el concursante adjudicado deberá entregar en el área requirente, original de la factura con el sello de recibido o en su caso, por el personal facultado por el Ejecutivo, y recibo correspondiente, para que la Tesorería General del Estado, adscrita a la Secretaría de Hacienda, programe el pago a partir de recibida dicha documentación.
- 30.2 El pago será en una sola exhibición al término del servicio, 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura respectiva a la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Movilidad y Transporte. El prestador del servicio determinará las personas que deberán atender el servicio. Todos los requerimientos necesarios de personal, material y equipo serán proporcionados por el prestador del servicio adjudicado.

La forma en que se comprobará el servicio será: Se harán entregas en las fechas acordadas según el plan diseñado y acordado por los consultores y la SMYT-Sistemas, mediante entregable impreso y electrónico:

- 1.- Documento de diseño funcional
- 2.- Código fuente de los módulos diseñados
- 3.- Ejecutables de los módulos diseñados
- 4.- Documento de actualizaciones en producción de los procesos de operación
- 5.- Documento técnico de Módulos diseñados.
- 6.- Matriz de pruebas de procesos implementados
- 7.- Integrar la versión de código fuente al repositorio de software del Gobierno del Estado de Morelos que corresponda a los nuevos (módulos), o en su caso la última versión de código de las nuevas funcionalidades descritas (cargar código en el Centro de Datos).
- 8.- Manual de usuario del sistema para el correcto uso por parte del personal de la secretaria de Movilidad y Transporte

- 30.3 El pago se realizarán a través de la Tesorería del Estado dentro de los quince días hábiles posteriores a la presentación de la factura original, previa conformidad del área requirente, deberán de entregarse en original con la descripción **del servicio** y a entera satisfacción del área requirente, con los siguientes datos: RFC GEM-720601-TW9, con domicilio fiscal: Plaza de Armas sin número, Colonia Centro de Cuernavaca; Morelos C.P.62000, cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotal, IVA, total y el importe con letra, sin alteraciones, tachaduras o enmendaduras dichas facturas deberán

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE (QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

entregarse en las oficinas del área requirente, recabando en la misma el sello, el nombre, cargo y firma de la persona que supervise la **entrega del servicio** objeto del presente contrato.

30.4 Los precios pactados en los contratos permanecerán fijos hasta el término del cumplimiento de este.

31 DEL ANTICIPO.

31.1 En el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, no se prevé anticipo alguno.

CAPITULO QUINTO.- DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

32 INVITACIÓN DESIERTA

32.1 La Convocante en términos del artículo 46 de la Ley procederá a declarar desierta la invitación cuando:

- A) Ningún concursante se presente al acto de presentación de propuestas o no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse, de conformidad a lo establecido en el artículo 47, fracción III de la Ley;
- B) Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las bases de invitación o;
- C) Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.

32.2 En el caso de que la invitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme al artículo 46 párrafo dos de la Ley.

33 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

33.1 Se podrá cancelar una invitación, partidas o conceptos incluidos en estas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para **contratar el servicio**, que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago **del servicio** materia de la invitación.

33.2 En caso de cancelación y conforme al artículo 40 fracción XXIII de la Ley, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional del **servicio realizado** y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los Proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.

33.3 Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los concursantes.

34 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE UNA INVITACIÓN.

34.1 Se podrá suspender una invitación en forma temporal por las siguientes razones:



MORELOS
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

- A) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Contraloría, o;
 - B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.
- 34.2 Para estos casos la convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Contraloría. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una invitación, se reanudará la misma previo aviso a los concursantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

CAPITULO SEXTO. - SANCIONES.

35 SANCIONES.

- 35.1 La Secretaría de la Contraloría del Estado podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 98 de la Ley Sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación.
- 35.2 Se aplicarán las sanciones a que hace referencia el punto 35.1. cuando:
- a) Los participantes no sostengan sus proposiciones, o se retiren del acto de presentación y apertura de proposiciones sin que previamente hayan sido descalificados;
 - b) El concursante adjudicado que retire sus proposiciones después de la comunicación del fallo;
 - c) El concursante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento correspondiente en la fecha convenida o;
 - d) El participante adjudicado que no firme el contrato o convenio correspondiente en el tiempo estipulado.
- 35.3 Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:
- a) Cuando los servicios **no** hayan sido entregados en el tiempo convenido;
 - b) Cuando el concursante adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en las presentes bases y/o el contrato;
 - c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los concursantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del área solicitante o;
 - d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.



MORELOS
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

36 INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

- 36.1 En los términos que establece el capítulo II de la Ley, los concursantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Contraloría, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley. El domicilio de la Secretaría de la Contraloría del Estado es: calle Leyva Número 11, Edificio Mina, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000
- 36.2 Las inconformidades se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 105 de la Ley.
- 36.3 Las controversias que se susciten con motivo de la entrega **de los servicios objeto** de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.
- 36.4 La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos, a 18 de junio de 2024

LA CONVOCANTE



PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

 C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

DIRECTOR GENERAL DE
PROCESOS PARA LA
ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS



MORELOS
2019 - 2024

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024**

**REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.**

**Servicios electrónicos de procesamiento de información del padrón vehicular
del estado de Morelos para la identificación mediante códigos Quick Response
(QR) del servicio del transporte público**

Solicitante	Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos (SMyT) – Área de Tecnologías de la Información.
Proyecto	Desarrollo de una herramienta de software para el procesamiento de información del padrón vehicular del Estado de Morelos para la identificación mediante códigos Quick Response (QR) del Servicio de Transporte Público.
Partida	3171 (Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información).

Objetivo

Generar indicadores estadísticos para toma de decisiones que permitan mejorar las condiciones del transporte público del estado, identificando a los vehículos que operan en el servicio de transporte público (TAXIS) mediante códigos Quick Response QR individuales, mediante cédula de seguridad emitidos por la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado, y podrán ser consultados por los usuarios para verificar la legalidad y seguridad que otorga la unidad de transporte y calificar su servicio, por medio de dispositivos móviles o teléfonos inteligentes.

Antecedentes

El compromiso de la SMyT de ofrecer al usuario del transporte público la certeza de que la unidad en la que se transporta cumple con las medidas regulatorias de seguridad y calidad, obliga a implementar procesos apoyados de tecnologías de la información que nos auxilien en identificar la legalidad de las unidades de transporte que circulan, y ofrecer al usuario la oportunidad de calificar el servicio proporcionado por la unidad, esto se traduce en recomendaciones que permitirá analizar y proponer mejoras al transporte público del estado, mediante indicadores estadísticos para toma de decisiones.

Marco

normativo

Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte
 Capítulo V - Artículo 15
 XX. Analizar, desarrollar e implementar los sistemas que se requieren por parte de la Secretaría para el manejo de la información contenida en las bases de datos de conductores, vehículos y concesionarios;
 XXI. Administrar y configurar la red, así como proporcionar soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo tanto a los sistemas de información y equipos de cómputo de la Secretaría

Beneficios

- Proporcionar al transporte público (TAXIS) un identificador único de cédula con papel seguridad y código Quick Response (QR).
- Dar la seguridad al usuario del transporte de que la unidad que utiliza está debidamente registrada en el padrón vehicular del Estado de Morelos.
- Ofrecer al usuario del transporte público la oportunidad de valorar el servicio obtenido
- Los Indicadores estadísticos que se generen de la valoración del servicio al transporte público (TAXIS), permitirá a los niveles directivos de la SMyT implementar planes de acción de mejora continua.

Descripción de necesidades



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

- Desarrollar e implementar el software de procesamiento de datos para la Generación de cédula de seguridad con código QR.
Se deberá desarrollar 3 módulos/Aplicativos:
A - Módulo de procesamiento de datos para impresión de la cédula de seguridad con código QR
B - Aplicativo web de Consulta por código QR de la legalidad del vehículo de transporte público y valoración del servicio
C - Módulo generación de estadística de la valoración de los servicios del transporte público (Taxi)
Cada uno se describe en los puntos que siguen a continuación en este documento

Componentes del servicio solicitado

Módulo:

A - Módulo de impresión de la cédula de seguridad con código QR

El software deberá procesar los datos necesarios para generar e imprimir en papel seguridad la cédula con código QR registrado en la concesión otorgada por la SMYT para circulación en modalidad de (Taxi).

Deberá diseñar/desarrollar e implementar:

Los datos procesados para la generación de la cedula de seguridad con el código QR serán tomados de la Base de Datos de Control vehicular y asociados al vehículo (Taxi).
Datos asociados:

- Marca
- Submarca
- Color
- Modelo
- Número de concesión - Placa de circulación
- La generación de la cédula de seguridad con código QR, se deberá procesar en cada una de las delegaciones de la (SMYT) que presten el servicio de transporte público.
- Generar firma electrónica para certificación de autenticidad del documento e imprimir en la cedula de seguridad (Utilizar Web Services de firma electrónica de la DGTI Morelos).
- La cedula de seguridad con código QR deberá ser legible para permitir escanear el código QR con cualquier dispositivo móvil que tenga conexión a Internet.
- El módulo deberá estar integrado al sistema de control vehicular del transporte público.

Aplicativo:

B - Aplicativo web de Consulta por código QR de la legalidad del vehículo de transporte público y valoración del servicio
El software permitirá ofrecer al usuario del transporte público (Taxi), consultar la autenticidad del vehículo en que realiza su viaje, validar la seguridad y calificar el servicio obtenido.

Deberá desarrollar e implementar:

- Webservice que al realizar el escaneo del código QR de la cédula impresa dirigirá hacia este aplicativo y enviara una alerta al pasajero en caso de que el resultado de la consulta sea Transporte no permitido para circular en el Estado, y en caso contrario el mensaje será Transporte permitido



MORELOS
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

- Deberá permitir interactuar al pasajero con la encuesta de la valoración del servicio ofrecido por la unidad de transporte y su estatus permitido.

Puntos a calificar por el usuario del transporte para la valoración del servicio:

- 1.- Condiciones del transporte público
 - a. Limpieza del vehículo
 - b. Vehículo dañado / Mal estado
 - c. Mal olor
 - d. Problemas mecánicos
- 2.- Habilidades de operación del conductor
 - a. Conducción en alta velocidad
 - b. Distráido con el Cel.
 - c. Giros / Acelera / Frena brusco
 - d. Conducción agresiva
 - e. Conducción ilegal
- 3.- Atención en el servicio del conductor (Gráfica de barras)
 - a. Conductor irrespetuoso
 - b. Comentario indebido
 - c. Comentarios sexuales
 - d. Mala comunicación

4.- Quejas y/o sugerencias

- El Web Services para validación de autenticidad del vehículo, deberá tener acceso de lectura a los registros de la Base de Datos de control vehicular de la SMYT.
- Los datos obtenidos de la calificación del servicio de transporte servirán para generar la estadística de indicadores de valoración del transporte público, y serán guardados en la Base de datos que será diseñada por los consultores asignados y alojados en los servidores de datos de la SMYT

Módulo:

C - Módulo generación de estadística de la valoración de los servicios del transporte público (Taxi)

La estadística generada de la valoración de los servicios del transporte público (Taxi) y obtenida del Aplicativo (B - Aplicativo web de Consulta por código QR de la legalidad del vehículo de transporte público y valoración del servicio) permitirá ofrecer a los directivos de la (SMYT) información veraz y directa del usuario que utiliza el transporte público, y así generar planes y proyectos de mejora continua.

Deberá diseñar, desarrollar e implementar:

- Los cuadros estadísticos que permitan la toma de decisiones sobre los indicadores de:



MORELOS
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

1.- Condiciones del transporte público (Gráfica de barras)

- Limpieza del vehículo
- Vehículo dañado / Mal estado
- Mal olor
- Problemas mecánicos

Filtros:

Tiempo (Día, Mes, Año)
Geografía (Zona, Municipio, Estado)

2.- Habilidades de operación del conductor (Gráfica de barras)

- Conducción en alta velocidad
- Distruido con el Cel.
- Giros / Acelera / Frena brusco
- Conducción agresiva
- Conducción ilegal

Filtros:

Tiempo (Día, Mes, Año)
Geografía (Zona, Municipio, Estado)

3.- Atención en el servicio del conductor (Gráfica de barras)

- Conductor irrespetuoso
- Comentario indebido
- Comentarios sexuales
- Mala comunicación

Filtros:

Tiempo (Día, Mes, Año)
Geografía (Zona, Municipio, Estado)

4.- Quejas y/o sugerencias (Gráfica de Pie)

- Positivas
- Negativas

Filtros:

Tiempo (Día, Mes, Año)
Geografía (Zona, Municipio, Estado)

- **Desarrollar los cuadros estadísticos en el aplicativo de indicadores estadísticos para toma de decisiones (KPIs) de la SMYT.**



MORELOS
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

Descripción de actividades		Responsable de la actividad
Revisión y diseño de procesos de operación	<ul style="list-style-type: none"> - Documentación de los procesos de la (SMyT) - Diseño de BD - Revisión de WS (Firma electrónica) - Otras actividades 	- (Consultores)
Ejecución de diagnóstico	<ul style="list-style-type: none"> - Deberá ser aprobado por TI (SMyT) - Ejecución de recomendaciones del Documento de diagnóstico, 	- (Consultores- TI SMyT)
Desarrollo de Software	<ul style="list-style-type: none"> - Proceso de Generación de cédula de seguridad con código QR - Proceso de Consulta por código QR de la legalidad del vehículo de transporte público y valoración del servicio - Generación de estadística de la valoración de los servicios del transporte público 	- (Consultores – TI SMyT)
Implementación por Fases	<ul style="list-style-type: none"> - Proceso de Generación de cédula de seguridad con código QR - Proceso de Consulta por código QR de la legalidad del vehículo de transporte público y valoración del servicio - Generación de estadística de la valoración de los servicios del transporte público 	- (Consultores – TI SMyT)

Especificaciones Técnicas

El desarrollo de los nuevos módulos, funcionalidades y aplicativos deberá ser compatible e integrarse con los sistemas que actualmente operan en la SMyT (NetBeans 8.2, Java Server Faces, Maven Hibernate, Jasper Report, Google Chart, Chart.js, Programación Transact SQL Server 2016)

Entregables

Se harán entregas en las fechas acordadas según el plan de trabajo diseñado y acordado por los consultores y la SMyT - Sistemas

Entregables (Impreso y Electrónico)

Módulos

- 1.- Documento de diseño funcional
- 2.- Código fuente de los módulos diseñados
- 3.- Ejecutables de los módulos diseñados
- 4.- Documento de actualizaciones en producción de los procesos de operación
- 5.- Documento técnico de Módulos diseñados.
- 6.- Matriz de pruebas de procesos implementados
- 7.- Integrar la versión de código fuente al repositorio de software del Gobierno del Estado de Morelos que corresponda a los nuevos (módulos), o en su caso la última versión de código de las nuevas funcionalidades descritas (cargar código en el Centro de Datos).
- 8.- Manual de usuario del sistema para el correcto uso por parte del personal de la Secretaría de Movilidad y Transporte

Servicios que debe de incluir



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

Garantías

Soporte técnico durante 02 meses a partir del inicio del proyecto en entornos de producción a través de correo electrónico o vía telefónica.

Garantía de Reposición del servicio

Con un tiempo de atención máximo de 24 hrs para incidencias simples.

Lugar de entrega

En las instalaciones de la Secretaría de Movilidad y Transporte ubicadas en Avenida Plan de Ayala No. 825, local No. 1 C.P. 62350, Col. Teopanzolco, en Cuernavaca, Morelos.

Periodo de prestación del servicio:

Iniciará al día siguiente hábil de la firma del contrato en un período máximo de 10 días hábiles

Forma de Pago

Pago en una sola exhibición al término del servicio, 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura respectiva a la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Movilidad y Transporte.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

ANEXO 2
DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Cuernavaca, Mor., a xx de xx del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos
Presente.

<i>(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: (Persona física o moral)</i>		
N° de invitación:		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y Número:		Colonia:
Delegación o Municipio:		
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos: Fax:		
Correo	electrónico:	
N°. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar los últimos cambios):		
Descripción del objeto social y/o actividad comercial :		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		
Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos.		
(Lugar y fecha)		

Protesto lo necesario

(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada



MORELOS
2010 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

ANEXO 3
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO REFERENTE A SERVICIO ELECTRÓNICO DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE (QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EDUARDO GALAZ CHACÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE Y EL C. DANIEL ESCOBAR SILVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE PÚBLICO, PRIVADO Y PARTICULAR, AMBOS ASISTIDOS POR EL LIC. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ GÓMEZ, ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL “PODER EJECUTIVO”, Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE, EL C. EFREN HERNANDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA _____ REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____ LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”; Y CUANDO EL “PODER EJECUTIVO” Y EL “PRESTADOR DEL SERVICIO” ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 12 de junio de 2024, mediante oficio número SMyT/UEFA/0419/VI/2024, suscrito por Marco Antonio Rodríguez Gómez, en su carácter de Enlace Financiero Administrativo, solicitó realizar el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número _____, referente a Servicios electrónicos de procesamiento de información del padrón vehicular del estado de Morelos para la identificación mediante códigos Quick Response (QR) del servicio de transporte público. De conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II y 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y del artículo 51, del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, procedimiento que se realiza de conformidad por lo solicitado por la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Movilidad y Transporte.

II. Se cuenta con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio número SH/0746-GH/2024, de fecha 28 de mayo de 2024 signado por el L.C. José Gerardo López Huérfano, en su carácter de Secretario de Hacienda, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar el presente contrato con cargo a recursos federales (No etiquetado) del ramo 28 Participaciones Federales 2024 y el cual se contemplara dentro del recurso estatal para esta contratación, aunado al oficio número SMyT/0420/VI/2024 de fecha 12 de junio de 2024, suscrito por Marco Antonio Rodríguez Gómez, en su carácter de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Movilidad y Transporte, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia específica para llevar a cabo la contratación del servicio con cargo a la partida



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

3171 (Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información). Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 13, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

III. La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, fungió como tramitadora del procedimiento de invitación a Cuanto Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N__-2024, del cual emanaron las documentales para la elaboración del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9, 12 fracciones II, VI, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

IV. El presente contrato se adjudicó al “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” con fecha ____ de ____ de 2024, fecha en que se dio a conocer el fallo del procedimiento de Invitación a Cuanto Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N__-2024, referente a la contratación de servicios electrónicos de procesamiento de información del padrón vehicular del estado de Morelos para la identificación mediante códigos Quick Response (QR) del servicio de transporte público, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 5 fracción IX, 33 fracción II, 40, 44, 45, 47, 48, 49 y 60 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y los artículos 26 y 57 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre, adjudicando a favor de la persona moral denominada _____, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado, precisando que esta Dirección General desahogo el procedimiento de contratación en los términos requeridos por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

V. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

- a) **ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**, a la Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular de la Secretaría de Movilidad y Transporte, misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas del servicio, y la responsable de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, así como, vigilar la administración del contrato, la entrega del servicio y gestionar el pago en los términos establecidos;
- b) **ÁREA SOLICITANTE** a la Secretaría de Movilidad y Transporte a través de su Unidad de Enlace Financiero Administrativa, siendo la encargada de solicitar la presente contratación.
- c) **SERVICIO**, al servicio solicitado mediante el presente contrato, descritos en la cláusula primera del contrato;
- d) **LEY**, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- e) **PAGO**, a la entrega de la cantidad específica de dinero por los servicios detallados en el presente contrato.



MORELOS
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

- f) **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y;
- g) **CONVOCANTE**, a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área tramitadora responsable del proceso de adjudicación.
- h) **SECRETARÍA**, a la Secretaría de Movilidad y Transporte, siendo la responsable de darle debido cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

Derivado de lo anterior “**LAS PARTES**”, establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL “PODER EJECUTIVO” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracciones I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional y de acuerdo al artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuenta con Secretarías de despacho para la encomienda de las acciones que conduzca a conservar la buena marcha del Estado y en general el auxilio de sus funciones.

I.2. El C. Eduardo Galaz Chacón, fue nombrado titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 9, fracción XIV, 13 fracción VI, 14 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 4 fracción I, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte.

I.3. El C. Héctor David Espinosa Maldonado, fue nombrado Director General de Transporte Público, Privado y Particular, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 4 fracción II y 9 fracción XVII y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte.

I.4. El Lic. Marco Antonio Rodríguez Gómez, fue nombrado Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Movilidad y Transporte, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 4 fracción VI, 9 fracción XVII y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte.

I.5. El C. Efrén Hernández Mondragón, quien fue nombrado Titular de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14



MORELOS
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 4, fracción IV, 9, fracción XVII y 12, fracciones II, IV, VII, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

Asimismo, suscribe el presente instrumento bajo estricto sentido de que su figura, no contemplara ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del contrato.

I.6. La presente contratación de servicios, se realiza bajo la responsabilidad de la Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular de la Secretaría de Movilidad y Transporte, quien manifiesta que el servicio solicitado, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el **PRESTADOR DEL SERVICIO**, así mismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, y del seguimiento y administración del presente contrato.

II. DECLARA EL PRESTADOR DEL SERVICIO, QUE:

II.1. Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del Testimonio de la Escritura Pública número ____ (____), de fecha ____ de ____ de ____, ante la Fe del Licenciado ____, Titular de la Notaría número ____ (____), del ____; por medio del cual se constituye la persona moral denominada ____, cuyo objeto social entre otros es:

-
-

II.2. A través del Testimonio de la Escritura Pública número ____ (____), de fecha ____ de ____ de ____, ante la Fe del Licenciado ____, Titular de la Notaría número ____ (____), del ____ se le otorga al C. ____, un Poder General para ____ en los términos ____.

Su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma y huella digital, con número de folio ____ y clave de elector ____, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al **PRESTADOR DEL SERVICIO**.

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:



MORELOS
2010 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave _____.
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número _____.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.5. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la realización del servicio que se contrata, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N__-2024, su junta de aclaraciones, las especificaciones técnicas, la propuesta de **PRESTADOR DEL SERVICIO**, mediante la celebración del presente contrato.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del **“PODER EJECUTIVO”**: El ubicado en Avenida Plan de Ayala No. 825, Col. Teopanzolco, (Arcos Cristal), código postal 62350, Cuernavaca, Morelos.

Del **PRESTADOR DEL SERVICIO**: El ubicado en _____.

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

III.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fé, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que **“LAS PARTES”** acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga hasta su total conclusión a realizar el servicio solicitado por la Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular, de acuerdo a las especificaciones técnicas siguientes:



MORELOS
2018 - 2024

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024**

**REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.**

ANEXO TÉCNICO

**Servicios electrónicos de procesamiento de información del padrón vehicular
del estado de Morelos para la identificación mediante códigos Quick Response
(QR) del servicio del transporte público**

Solicitante	Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos (SMyT) – Área de Tecnologías de la Información.
Proyecto	Desarrollo de una herramienta de software para el procesamiento de información del padrón vehicular del Estado de Morelos para la identificación mediante códigos Quick Response (QR) del Servicio de Transporte Público.
Partida	3171 (Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información).

Objetivo

Generar indicadores estadísticos para toma de decisiones que permitan mejorar las condiciones del transporte público del estado, identificando a los vehículos que operan en el servicio de transporte público (TAXIS) mediante códigos Quick Response QR individuales, mediante cédula de seguridad emitidos por la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado, y podrán ser consultados por los usuarios para verificar la legalidad y seguridad que otorga la unidad de transporte y calificar su servicio, por medio de dispositivos móviles o teléfonos inteligentes.

Antecedentes

El compromiso de la SMyT de ofrecer al usuario del transporte público la certeza de que la unidad en la que se transporta cumple con las medidas regulatorias de seguridad y calidad, obliga a implementar procesos apoyados de tecnologías de la información que nos auxilien en identificar la legalidad de las unidades de transporte que circulan, y ofrecer al usuario la oportunidad de calificar el servicio proporcionado por la unidad, esto se traduce en recomendaciones que permitirá analizar y proponer mejoras al transporte público del estado, mediante indicadores estadísticos para toma de decisiones.

Marco normativo

Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte.
Capítulo V - Artículo 15.

XX. Analizar, desarrollar e implementar los sistemas que se requieren por parte de la Secretaría para el manejo de la información contenida en las bases de datos de conductores, vehículos y concesionarios;



MORELOS
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

XXI. Administrar y configurar la red, así como proporcionar soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo tanto a los sistemas de información y equipos de cómputo de la Secretaría

Beneficios

- Proporcionar al transporte público (TAXIS) un identificador único de cédula con papel seguridad y código Quick Response (QR).
- Dar la seguridad al usuario del transporte de que la unidad que utiliza está debidamente registrada en el padrón vehicular del Estado de Morelos.
- Ofrecer al usuario del transporte público la oportunidad de valorar el servicio obtenido
- Los Indicadores estadísticos que se generen de la valoración del servicio al transporte público (TAXIS), permitirá a los niveles directivos de la SMYT implementar planes de acción de mejora continua.

Descripción de necesidades

- Desarrollar e implementar el software de procesamiento de datos para la Generación de cédula de seguridad con código QR.

Se deberá desarrollar 3 módulos/Aplicativos:

A - Módulo de procesamiento de datos para impresión de la cédula de seguridad con código QR

B - Aplicativo web de Consulta por código QR de la legalidad del vehículo de transporte público y valoración del servicio

C - Módulo generación de estadística de la valoración de los servicios del transporte público (Taxi)

Cada uno se describe en los puntos que siguen a continuación en este documento

Componentes del servicio solicitado

Módulo:

A - Módulo de impresión de la cédula de seguridad con código QR

El software deberá procesar los datos necesarios para generar e imprimir en papel seguridad la cédula con código QR registrado en la concesión otorgada por la SMYT para circulación en modalidad de (Taxi).

Deberá diseñar/desarrollar e implementar:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

Los datos procesados para la generación de la cedula de seguridad con el código QR serán tomados de la Base de Datos de Control vehicular y asociados al vehículo (Taxi).

Datos asociados:

- Marca
- Submarca
- Color
- Modelo

-Número de concesión - Placa de circulación.

- La generación de la cédula de seguridad con código QR, se deberá procesar en cada una de las delegaciones de la (SMYT) que presten el servicio de transporte público.
- Generar firma electrónica para certificación de autenticidad del documento e imprimir en la cedula de seguridad (Utilizar Web Services de firma electrónica de la DGTI Morelos).
- La cedula de seguridad con código QR deberá ser legible para permitir escanear el código QR con cualquier dispositivo móvil que tenga conexión a Internet.
- El módulo deberá estar integrado al sistema de control vehicular del transporte público.

Aplicativo:

B - Aplicativo web de Consulta por código QR de la legalidad del vehículo de transporte público y valoración del servicio

El software permitirá ofrecer al usuario del transporte público (Taxi), consultar la autenticidad del vehículo en que realiza su viaje, validar la seguridad y calificar el servicio obtenido.

Deberá desarrollar e implementar:

- WebService que al realizar el escaneo del código QR de la cédula impresa dirigirá hacia este aplicativo y enviara una alerta al pasajero en caso de que el resultado de la consulta sea Transporte no permitido para circular en el Estado, y en caso contrario el mensaje será Transporte permitido
- Deberá permitir interactuar al pasajero con la encuesta de la valoración del servicio ofrecido por la unidad de transporte y su estatus permitido.

Puntos a calificar por el usuario del transporte para la valoración del servicio:

- 1.- Condiciones del transporte público
 - a. Limpieza del vehículo
 - b. Vehículo dañado / Mal estado
 - c. Mal olor
 - d. Problemas mecánicos
- 2.- Habilidades de operación del conductor
 - a. Conducción en alta velocidad
 - b. Distráido con el Cel.
 - c. Giros / Acelera / Frena brusco
 - d. Conducción agresiva
 - e. Conducción ilegal
- 3.- Atención en el servicio del conductor (Gráfica de barras)
 - a. Conductor irrespetuoso
 - b. Comentario indebido
 - c. Comentarios sexuales
 - d. Mala comunicación



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

4.- Quejas y/o sugerencias

- El Web Services para validación de autenticidad del vehículo, deberá tener acceso de lectura a los registros de la Base de Datos de control vehicular de la SMYT.
- Los datos obtenidos de la calificación del servicio de transporte servirán para generar la estadística de indicadores de valoración del transporte público, y serán guardados en la Base de datos que será diseñada por los consultores asignados y alojados en los servidores de datos de la SMYT

Módulo:

C - Módulo generación de estadística de la valoración de los servicios del transporte público (Taxi)

La estadística generada de la valoración de los servicios del transporte público (Taxi) y obtenida del Aplicativo (B - Aplicativo web de Consulta por código QR de la legalidad del vehículo de transporte público y valoración del servicio) permitirá ofrecer a los directivos de la (SMYT) información veraz y directa del usuario que utiliza el transporte público, y así generar planes y proyectos de mejora continua. Deberá diseñar, desarrollar e implementar:

- Los cuadros estadísticos que permitan la toma de decisiones sobre los indicadores de:

1.- Condiciones del transporte público (Gráfica de barras)

- Limpieza del vehículo
- Vehículo dañado / Mal estado
- Mal olor
- Problemas mecánicos

Filtros:

Tiempo (Día, Mes, Año)

Geografía (Zona, Municipio, Estado)

2.- Habilidades de operación del conductor (Gráfica de barras)

- Conducción en alta velocidad
- Distráido con el Cel.
- Giros / Acelera / Frena brusco
- Conducción agresiva
- Conducción ilegal

Filtros:

Tiempo (Día, Mes, Año)

Geografía (Zona, Municipio, Estado)

3.- Atención en el servicio del conductor (Gráfica de barras)

- Conductor irrespetuoso
- Comentario indebido
- Comentarios sexuales
- Mala comunicación

Filtros:

Tiempo (Día, Mes, Año)

Geografía (Zona, Municipio, Estado)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE (QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

4.- Quejas y/o sugerencias (Gráfica de Pie)

- Positivas
- Negativas

Filtros:

- Tiempo (Día, Mes, Año)
- Geografía (Zona, Municipio, Estado)

- Desarrollar los cuadros estadísticos en el aplicativo de indicadores estadísticos para toma de decisiones (KPIs) de la SMYT.

Descripción de actividades		Responsable de la actividad
Revisión y diseño de procesos de operación	<ul style="list-style-type: none"> - Documentación de los procesos de la (SMYT) - Diseño de BD - Revisión de WS (Firma electrónica) - Otras actividades 	- (Consultores)
Ejecución de diagnóstico	<ul style="list-style-type: none"> - Deberá ser aprobado por TI (SMYT) - Ejecución de recomendaciones del Documento de diagnóstico. 	- (Consultores- TI SMYT)
Desarrollo de Software	<ul style="list-style-type: none"> - Proceso de Generación de cédula de seguridad con código QR - Proceso de Consulta por código QR de la legalidad del vehículo de transporte público y valoración del servicio - Generación de estadística de la valoración de los servicios del transporte público 	- (Consultores – TI SMYT)
Implementación por Fases	<ul style="list-style-type: none"> - Proceso de Generación de cédula de seguridad con código QR - Proceso de Consulta por código QR de la legalidad del vehículo de transporte público y valoración del servicio - Generación de estadística de la valoración de los servicios del transporte público 	- (Consultores – TI SMYT)

Especificaciones Técnicas

El desarrollo de los nuevos módulos, funcionalidades y aplicativos deberá ser compatible e integrarse con los sistemas que actualmente operan en la SMYT (NetBeans 8.2, Java Server Faces, Maven Hibernate, Jasper Report, Google Chart, Chart.js, Programación Transact SQL Server 2016)

Entregables

Se harán entregas en las fechas acordadas según el plan de trabajo diseñado y acordado por los consultores y la SMYT - Sistemas

Entregables (Impreso y Electrónico)

Módulos



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024**

**REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.**

- 1.- Documento de diseño funcional
- 2.- Código fuente de los módulos diseñados
- 3.- Ejecutables de los módulos diseñados
- 4.- Documento de actualizaciones en producción de los procesos de operación
- 5.- Documento técnico de Módulos diseñados.
- 6.- Matriz de pruebas de procesos implementados
- 7.- Integrar la versión de código fuente al repositorio de software del Gobierno del Estado de Morelos que corresponda a los nuevos (módulos), o en su caso la última versión de código de las nuevas funcionalidades descritas (cargar código en el Centro de Datos).
- 8.- Manual de usuario del sistema para el correcto uso por parte del personal de la Secretaría de Movilidad y Transporte

La **SECRETARÍA**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será la encargada de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente contrato.

SEGUNDA. DEL MONTO. El importe total por la contratación del servicio que se describe en el presente contrato, se desglosa de la siguiente forma:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	Servicio	Servicios electrónicos de procesamiento de información del padrón vehicular del estado de Morelos para la identificación mediante códigos Quick Response (QR) del servicio de transporte público	
SUBTOTAL			
I.V.A.			
TOTAL			

El **“PODER EJECUTIVO”** cubrirá al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, la cantidad de \$_____ (_____ PESOS __/100 M.N.), más la cantidad de \$_____ (_____ PESOS __/100 M.N.) cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de \$_____ (_____ PESOS __/100 M.N.), correspondiente al monto total que se paga por la cantidad total del servicio descrito en el presente contrato.

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** se compromete a mantener el costo durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

De conformidad con los artículos 68, de la Ley y 63, del Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento (20%) sobre la contratación del servicio a elección, responsabilidad y absoluta justificación del **ÁREA REQUIRENTE**, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 68, de la Ley.

EL **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a considerar la retención del dos al millar, sobre el monto total del presente contrato, en sus comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), y a su vez el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, verificará que los comprobantes fiscales contemplen dicha retención, antes de la tramitación del o los pagos correspondientes.



MORELOS
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. “LAS PARTES” convienen, que el “**PODER EJECUTIVO**” pagará al “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” como prestación del servicio devengado, el importe pactado en el antepenúltimo párrafo de la cláusula segunda a los 15 días hábiles a partir de haber recibido la factura original a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, sin errores en importes y escritura, y que corresponda al servicio contratado, así como con el visto bueno a entera satisfacción de la Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular.

En el caso de que la factura entregada por el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

El “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” acepta que se le podrá descontar las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

El pago podrá ser realizado mediante el sistema de cadenas productivas (para esto último el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá estar registrado ante la Tesorería General de Gobierno del Estado de y/o Nacional Financiera), quedando a cargo del “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” la comisión o cobro correspondiente.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, con la descripción de los servicios, así mismo deberá de facturar de conformidad a lo pactado en el presente instrumento y con las necesidades del “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” o en su caso la persona designada para tal efecto, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre del **GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**

R.F.C.: **GEM720601TW9**

Domicilio fiscal en: **PLAZA DE ARMAS SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62000.**

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. El “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” realizará la prestación del servicio objeto del presente contrato en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad y Transporte, ubicadas en Avenida Plan de Ayala No. 825, Col. Teopanzolco, (Arcos Cristal), código postal 62350, Cuernavaca, Morelos, y de conformidad con las necesidades del “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”.

El servicio deberá iniciar al día siguiente hábil de la firma del contrato en un periodo máximo de 10 días hábiles, y a entera satisfacción del “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”.

El “**PRESTADOR DEL SERVICIO**”, será el responsable del costo transporte de todos los bienes que se requieran para la prestación del servicio, desde su punto de distribución, o de cualquier almacén donde se encuentren hasta el domicilio del área usuaria, siendo responsabilidad del “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” por cualquier daño provocado por el transporte y maniobras de los servicios hasta el lugar y total entrega de los mismos.



MORELOS
2010 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción X de la Ley, la recepción del servicio será por conducto del personal debidamente facultado del área requirente, quien verificará que los servicios entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el presente contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los servicios que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, deberá estar pendiente para la revisión final del servicio solicitado por parte del área requirente.

Para todos los efectos legales, se entenderá que el servicio se ha recibido de conformidad con el acuse de la factura que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**.

El atraso en la prestación del servicio y la mala calidad del mismo en los términos establecidos en el presente contrato, será causa de rescisión del mismo y/o de que se aplique la pena convencional pactada.

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. Para el seguimiento del presente contrato, designa como **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** al titular de la Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular de la Secretaría de Movilidad y Transporte, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifique que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, designe a las personas que intervendrán en el seguimiento del presente contrato, siendo la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que derive del presente instrumento jurídico, quien en este acto acepta el cargo.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el seguimiento del presente contrato, el **“PODER EJECUTIVO”** asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato nombrando por su parte al personal calificado del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** o a quien designe para tales efectos, para que verifique que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

Las inconsistencias en el servicio deberán de ser notificadas al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** mediante los medios que sean acordados entre las partes para que sean corregidas, subsanadas, reemplazadas, modificadas las inconsistencias del mismo.

OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES. En caso de que existan diferencias entre los servicios prestados y los pactados en el presente contrato alguna deficiencia falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesarias, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado a satisfacción del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, se aplicaran las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula decima novena del presente contrato.

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar el servicio en la forma, términos y tiempo pactado a entera



MORELOS
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

satisfacción del “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, sin costo alguno para el “PODER EJECUTIVO”.

NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. En términos del artículo 75, fracción III, de la Ley, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el “PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

En términos de lo anterior, el “PRESTADOR DEL SERVICIO”, otorga a favor del “PODER EJECUTIVO”, la garantía expedida por _____, de fecha __ de __ del 2024, con número de fianza _____, número de folio _____ y línea de validación _____, por un monto de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

La Póliza de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del **PODER EJECUTIVO**;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas, aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega del servicio, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del “PRESTADOR DEL SERVICIO”, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al “PODER EJECUTIVO” o a terceros con motivo de las omisiones imputables al “PRESTADOR DEL SERVICIO”.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso a la normativa aplicable.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del “PRESTADOR DEL SERVICIO”, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del “PODER EJECUTIVO”.

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento del presente contrato, el área requirente deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción IV, del Reglamento de la Ley.

DECIMA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad del “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” y por acuerdo mutuo de “LAS PARTES”, siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la Ley.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en el servicio deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. El servicio ofertado deberá contar con una garantía, contra defectos o vicios ocultos y estará vigente a partir de que sean aceptados a entera satisfacción del área requirente, se solicita que la garantía este vigente durante la prestación del servicio.

Dicha garantía deberá ser presentada, en papel membretado y sellado por parte del “PRESTADOR DEL SERVICIO”, firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia

DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO. El servicio deberá iniciar al día siguiente hábil de la firma del contrato en un periodo máximo de 10 días hábiles.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL “PRESTADOR DEL SERVICIO”. Basándose en su experiencia y conocimiento, el “PRESTADOR DE SERVICIO” se compromete a:

- a). Cumplir con lo establecido en su oferta en los términos establecidos en el contrato y lo señalado por la Ley;
- b). Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas de los servicios, objeto del presente contrato;
- c). Al cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la prestación del servicio;
- d). Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la prestación del servicio, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma alguna pudiese determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el “PODER EJECUTIVO” quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- e). Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- f). No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el “PODER

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE (QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

- EJECUTIVO”** y una vez que se constituyan las garantías correspondientes de conformidad con el artículo 61 de la Ley;
- g). Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la prestación de los servicios, (Impuestos y aportaciones de seguridad social);
 - h). Cumplir con la prestación oportuna y correcta del servicio objeto del presente contrato;
 - i). Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas del servicio;
 - j). Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente contrato;
 - k). Cumplir con los términos horarios, plazos de prestación del servicio y demás requisitos contenidos en el presente contrato. y
 - l). Proporcionar la información o documentación relacionada con el presente contrato en el momento que se le requiera con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, de conformidad con el artículo 72 de la Ley.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PODER EJECUTIVO. De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el **“PODER EJECUTIVO”** a través del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, se compromete a:

- a) Verificar que el servicio prestado se apegue a las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente y/o técnica;
- b) Recibir y otorgar las facilidades para que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** realice el servicio en la fecha, hora y lugar establecidos;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d). Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente del servicio, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
- e). Administrar el contrato en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de adjudicación;
- f). Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- g). Informar por escrito a la Convocante todas aquellas modificaciones a los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;

- h). Iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada del contrato en caso de que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** incurriera en algunas de las causas de incumplimiento;
- i). Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda, del Poder Ejecutivo Estatal, el procedimiento de ejecución de las garantías y penas convencionales pactadas, y
- j). Informar por escrito a la convocante una vez que el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** haya recibido los servicios a entera satisfacción.

DÉCIMA QUINTA. DE LA REPOSICIÓN DEL SERVICIO. En caso de que existan diferencias entre el servicio y lo pactado en el presente contrato, el **“PODER EJECUTIVO”** queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, por conducto de la persona designada por el **“PODER EJECUTIVO”** para dar cabal cumplimiento del servicio defectuoso u omitido que tenga que ser substituido por otros de la calidad pactada,

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

comprometiéndose el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a realizarlo dentro del plazo máximo de 24 horas, contados a partir de la notificación correspondiente, en apego al artículo 71 de la Ley.

DÉCIMA SEXTA. DEL TRANSPORTE. El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad del servicio desde el punto de aplicación, hasta las instalaciones especificadas en la cláusula quinta del presente contrato.

La recepción del servicio será por conducto de la persona facultada por el área requirente, quien verificara que las características del servicio entregado sean idénticas a lo ofrecido y, cumpla con las especificaciones que se señalan en el cuerpo del presente contrato, así como en las ofertadas en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional DGPAC-IE-N_2024.

DÉCIMA SEPTIMA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el **“PODER EJECUTIVO”** bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega del servicio, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar de inmediato el contenido de esta decisión al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación, de conformidad con el artículo 74 de la Ley.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la contratación o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el servicio o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el **“PODER EJECUTIVO”**.

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá informar inmediatamente al **“PODER EJECUTIVO”**, cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la contratación originalmente requerida y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el **“PODER EJECUTIVO”** dará aviso por escrito por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, con fundamento en el último párrafo del artículo 78 de la Ley.

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen del área requirente que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega del servicio, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el área requirente, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato, y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido en los artículos 60, fracción IX y 70 de la Ley, así como 66 de su Reglamento.

En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** no concluya la entrega del servicio en los términos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% (tres al millar) del valor total del servicio dejado de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 20% del monto total del contrato, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del **"PODER EJECUTIVO"** del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **"LAS PARTES"**, una vez determinada en cantidad líquida, se hará efectiva a favor del **"PODER EJECUTIVO"** y podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del servicio dejado de entregar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula decima novena del presente contrato.

En los casos en que el servicio no sea entregado y la pena convencional, por atraso, rebase el monto establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"**, previa notificación al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte del mismo, aplicando al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que el servicio se hubiera entregado en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción, cuando se haga efectivo el cobro del importe pendiente por pagar.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

VIGÉSIMA. DE LAS ESPECIFICACIONES. La contratación objeto de este contrato deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato el **“PODER EJECUTIVO”** a través del área requirente, podrá efectuar inspecciones o visitas en el domicilio del **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el **“PODER EJECUTIVO”**.

Una vez entregados el servicio, este se someterá a una revisión por parte del personal del área requirente, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El **“PODER EJECUTIVO”** a través del área requirente, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y satisfacción de la entrega del servicio descrito en el cuerpo del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones señaladas en la cláusula décima segunda y aquellas que por virtud de este contrato sean imputables al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición, sustitución de las mercancías o hacer efectiva la garantía, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

- I. Los precios por la contratación del servicio estipulado sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. El contrato que se haya celebrado en contravención a Ley, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defecto que no sea subsanado en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación al servicio objeto del contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con el servicio, o cualquier otra causa que haga más onerosa la contratación del servicio;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del **“PODER EJECUTIVO”**;
- VI. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el **“PODER EJECUTIVO”**;
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión,
y
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al **“PODER EJECUTIVO”** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el **“PODER EJECUTIVO”**, a través del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, con fundamento en el artículo 78 de la Ley.



MORELOS
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el **"PODER EJECUTIVO"** sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"PODER EJECUTIVO"** de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **"PODER EJECUTIVO"**, a través del área requirente, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El **"PODER EJECUTIVO"** podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el **"PODER EJECUTIVO"**, a través del área requirente, establecerá con el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68, último párrafo y 69 de la Ley.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega del servicio o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá continuar con la prestación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. Queda expresamente convenido por **"LAS PARTES"** que el personal que utilice el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al **"PODER EJECUTIVO"** de las mismas.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

El “PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a dejar a salvo al “PODER EJECUTIVO” de cualquier controversia, juicio o conciliación que se derivará durante la vigencia del presente contrato.

El “PRESTADOR DEL SERVICIO” reconoce que, por tratarse de un contrato de servicio, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el “PODER EJECUTIVO” no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago del servicio objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas del servicio, tendrá para “LAS PARTES” el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas al “PRESTADOR DEL SERVICIO”. Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Secretaría de Administración, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda, por lo que, podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías de conformidad con el artículo 61 de la Ley.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DEL CONFLICTO DE INTERESES. EL “PRESTADOR DEL SERVICIO” manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relaciones con algún manejo de recurso para proveer bienes y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir del día siguiente hábil de la firma del contrato en un periodo máximo de 10 días hábiles, con la entrega total del servicio de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del presente contrato y a entera satisfacción del “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA NORMATIVIDAD. “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto número mil seiscientos veintiuno, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2024

TRIGÉSIMA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases y junta de aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres



MORELOS
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

Personas Nacional número DGPAC-IE-N__-2024, referente a la contratación de Servicio electrónico de procesamiento de información del padrón vehicular del estado de Morelos para la identificación mediante códigos Quick Response (QR) del servicio de transporte público, solicitado por la Secretaría de Movilidad y Transporte, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

TRIGESIMA PRIMERA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento enteradas **“LAS PARTES”** de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los __ días del mes de _____ del 2024.

<p>POR EL PODER EJECUTIVO</p> <p>POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE</p> <p>EDUARDO GALAZ CHACÓN SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE</p> <p>HÉCTOR DAVID ESPINOSA MALDONADO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE PÚBLICO, PRIVADO Y PARTICULAR.</p> <p>MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO</p> <p>LA CONVOCANTE</p> <p>EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>POR EL “PROVEEDOR”</p> <p>C. ***** APODERADO LEGAL DE *****</p>
---	---

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE (QR) DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA _____, POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ /100 M.N.), DE FECHA _____ DE _____ DE 2024, DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUMERO DGPAC-IE-N__-2024, CONSTANTE DE 20 FOJAS ÚTILES. -----



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024**

**REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.**

ANEXO 4

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ En la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, presenté la relación de documentos que vienen integrados en mi proposición técnica económica, a que hacen referencia las bases de invitación.

Anexos/ Documento	Documento Solicitado	Referencia bases de invitación	Presenta	
			Si	No
	CADA UNA DE LAS CARTAS SE PRESENTARÁN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL NÚMERAL 13.2 DE LAS PRESENTES BASES.			
2	Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del concursante.	Punto 14.1.		
	Propuesta Técnica (SOBRE A)	Punto 16.2		
A	Propuesta técnica detallada de los servicios que se ofertan conforme al Anexo Técnico 1 y de acuerdo con el punto 10.1. de las bases, señalando con claridad los servicios que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.	Inciso A)		
B	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los servicios ofertados cuentan con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 38, fracción I de la Ley.	Inciso B)		
C	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de esta no le han sido revocados sus poderes.	Inciso C)		
D	Carta compromiso en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley. Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.	Inciso D)		
E	Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de	Inciso E)		



MORELOS
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

	Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.			
F	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, donde el o los concursantes a quien se le adjudique la partida única asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los servicios objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto 9.3. de las bases.	Inciso F)		
G	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna de los servicios que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregará los servicios dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.5. de las bases.	Inciso G)		
H	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto a los servicios ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases.	Inciso H)		
I	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.	Inciso I)		
J	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.	Inciso J)		
K	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	Inciso K)		
L	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT , consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.	Inciso L)		
M	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, está deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR , dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Inciso M)		
N	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la constancia de situación fiscal donde se indique que no tiene adeudos ante el Infonavit, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento. En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la	Inciso N)		



MORELOS
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

	consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.			
O	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega de los servicios objeto de las presentes bases de invitación.	Inciso O)		
P	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el objeto social y la actividad económica del concursante coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura	Inciso P)		
Q	Presentar certificado de manifiesto de particulares, así como el manifiesto de vínculo con servidores públicos de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.	Inciso Q)		
R	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento	Inciso R)		
S	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.	Inciso S)		
T	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que garantiza la confidencialidad del contenido de la información revisada durante el servicio y los documentos que de este servicio se emitan serán propiedad de la SMYT.	Inciso T)		
U	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia en el manejo de sistemas NetBeans 8.2, Java Server Faces, Maven Hibernate, Jasper Report, Programación Transact SQL Server 2016, y/o la presentación de los documentos que lo comprueben.	Inciso U)		
	Anexo 4			
	Propuesta económica (SOBRE B)			
	Propuesta Económica del servicio que oferta.	Punto 17.2		

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)
(La omisión de la entrega de este documento, no será motivo de desechamiento)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

MODELOS DE ESCRITOS, SE DEBERÁN DE VERIFICAR Y ADECUAR CONFORME AL NÚMERAL 16.2, ASIMISMO,
AJUSTAR LA REDACCIÓN A SU CLASIFICACIÓN DEL CONCURSANTE (PERSONA FÍSICA Y/O MORAL).
CADA UNA DE LAS CARTAS SE PRESENTARÁN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL
NÚMERAL 13.2 DE LAS PRESENTES BASES.

DOCUMENTO A

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en el que mí representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición, ofertando la **partida única** del servicio que se indican:

ANEXO TÉCNICO

Servicios electrónicos de procesamiento de información del padrón vehicular del Estado de Morelos para la identificación mediante códigos Quick Response (QR) del servicio del transporte público, conforme a lo descrito en el Anexo Técnico

➤ VER ESPECIFICACIÓN COMPLETA EN ANEXO TECNICO

Nota: Deberá incluir completo el anexo técnico 1

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



MORELOS
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

DOCUMENTO B

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que el servicio ofertado cuenta con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 38, fracción I de la Ley.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

DOCUMENTO C

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



MORELOS
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

DOCUMENTO D

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley.

Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

DOCUMENTO E

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



MORELOS
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

DOCUMENTO F

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde el o los concursantes a quien se le adjudique la partida única asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los servicios objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto 9.3. de las bases.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

DOCUMENTO G

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna del servicio que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregará el servicio dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.5. de las bases.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



MORELOS
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

DOCUMENTO H

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio cuenta con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto al servicio ofertado conforme al Anexo Técnico 1 de las bases

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



MORELOS
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

DOCUMENTO I

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____
en la que mi representada, la empresa _____
participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde se
compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda
a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma
señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su
parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

DOCUMENTO J

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

DOCUMENTO K

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°.
_____ en la que mi representada, la empresa
_____ participa a través de la presente
proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, en el que
manifieste que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades
auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma
señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su
parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

DOCUMENTO L

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones **fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT**, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha **no mayor a 30 días naturales** anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, **asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.**

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



MORELOS
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

DOCUMENTO M

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, está deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



MORELOS
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

DOCUMENTO N

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la constancia de situación fiscal donde se indique que no tiene adeudos ante el Infonavit, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento..

En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

DOCUMENTO O

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega del servicio objeto de las presentes bases de invitación.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



MORELOS
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

DOCUMENTO P

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el objeto social y la actividad económica del concursante coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

DOCUMENTO Q

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Presentar certificado de manifiesto de particulares, así como el manifiesto de **vínculo con servidores públicos** de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



MORELOS
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

DOCUMENTO R

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento.**

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

DOCUMENTO S

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento.**

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



MORELOS
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

DOCUMENTO T

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que garantiza la confidencialidad del contenido de la información revisada durante el servicio y los documentos que de este servicio se emitan serán propiedad de la SMYT.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

DOCUMENTO U

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia en el manejo de sistemas NetBeans 8.2, Java Server Faces, Maven Hibernate, Jasper Report, Programación Transact SQL Server 2016, y/o la presentación de los documentos que lo comprueben.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



MORELOS
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO DGPAC-IE-N22-2024

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE
MORELOS PARA LA IDENTIFICACIÓN MEDIANTE CÓDIGOS QUICK RESPONSE
(QR) DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

OFERTA ECONÓMICA

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en el que mi
representada, la empresa _____ participa a través de la presente
proposición, ofertando la **partida única del servicio** que se indican:

PARTIDA		DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
UNICA	Servicios electrónicos de procesamiento de información del padrón vehicular del Estado de Morelos para la identificación mediante códigos Quick Response (QR) del servicio del transporte público, conforme a lo descrito en el Anexo Técnico	<ul style="list-style-type: none"> - Proporcionar al transporte público (TAXIS) un identificador único de cédula con papel seguridad y código Quick Response (QR). - Dar la seguridad al usuario del transporte de que la unidad que utiliza está debidamente registrada en el padrón vehicular del Estado de Morelos. - Ofrecer al usuario del transporte público la oportunidad de valorar el servicio obtenido - Los Indicadores estadísticos que se generen de la valoración del servicio al transporte público (TAXIS), permitirá a los niveles directivos de la SMYT implementar planes de acción de mejora continua. 	SERVICIO	1	
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

Acorde al anexo técnico 1.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.